



ORDEN PRI/734/2020, de 30 de julio, por la que se aprueba la Modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El Director General de Relaciones Institucionales ha solicitado con fecha 7 de julio de 2020 modificar dicho Plan Estratégico. Tal y como propone, de acuerdo con lo previsto en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes conocido como Fondo de Inversiones de Teruel, suscrito el 11 de diciembre de 2019 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2023, y una vez aprobados el conjunto de proyectos de inversión incorporados en este Fondo, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta.4 del convenio, considera conveniente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la siguiente manera:

En primer lugar, se propone incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a proyectos de inversión llevados a cabo por fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, que generan riqueza en el territorio.

La Orden PRE/1225/2018, de 1 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, siendo esta la disposición reglamentaria de aplicación a la línea de subvención cuya incorporación se propone. Se adjunta como anexo, propuesta de ficha de esta nueva línea.

Se propone que esta subvención se mantenga con carácter plurianual durante toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y que su coste esté ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

En segundo lugar, se propone suprimir tres líneas previamente existentes en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativas a ayudas directas a la Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albarracín, la Fundación Bodas de Isabel y la Fundación Amantes de Teruel:

6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" - Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín.

6120: "Fondo de Inversiones de Teruel"- Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Bodas de Isabel.

6120: "Fondo de Inversiones de Teruel"- Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Amantes de Teruel.

De acuerdo con lo propuesto, estas tres fundaciones tienen una inequívoca importancia estratégica en el territorio, y podrán concurrir a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva cuya inclusión se propone en el apartado primero de esta Orden.

Estas subvenciones se planteaban con carácter plurianual y su cuantía acumulada ascendía, en todo caso, a la misma cantidad que la nueva línea propuesta, por lo que la modificación planteada no conlleva coste económico adicional con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas modificaciones han sido autorizadas por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 15 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en redacción dada al mismo por la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Director General de Relaciones Institucionales, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación número 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, consistente en:

Primero.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a



proyectos de inversión llevados a cabo por fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, que generan riqueza en el territorio. Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan la ficha correspondiente, que se adjunta a la presente Orden.

Segundo.— Suprimir tres líneas previamente existentes en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativas a ayudas directas a la Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albarracín, la Fundación Bodas de Isabel y la Fundación Amantes de Teruel, correspondientes a las líneas de subvención 3.2, 3.3 y 3.5 del programa 6120, siendo su denominación la siguiente: “Fondo de Inversiones de Teruel. Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín”, “Fondo de Inversiones de Teruel. Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Bodas de Isabel”, “Fondo de Inversiones de Teruel. Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Amantes de Teruel”. Y en su virtud, suprimir del anexo del Plan las fichas correspondientes.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con las fundaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de inversión en la provincia de Teruel.	
Línea de subvención 3.6:	
AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. FITE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Apoyo a fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Convocatoria de subvenciones por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Número de proyectos financiados por las ayudas concedidas	